



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00333-00
Demandante (s):	Clímaco Hincapié Martínez
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Ordena remitir

Mediante memorial obrante en el expediente digitalizado, la apoderada de COLPENSIONES solicita se corrija la sentencia proferida por el Superior, respecto al numeral primero, en cuanto a el error que indica contener en la fecha relacionada del fallo de segunda instancia.

Así las cosas, este despacho carece de competencia para corregir la providencia de marras por lo que se debe enviar a la corporación superior, tal como lo dispone el Art. 286 del CGP, en el sentido que se establezca que la providencia adicionada data del 12 de julio de 2021.

En consecuencia, se ordena que por secretaria se remita el expediente digital al despacho del magistrado ponente, a fin de que se haga la corrección pertinente.

En cuanto a la solicitud de copias auténticas, se autoriza que las mismas sean expedidas y entregadas por ventanilla en la sede judicial de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052f335a683aefceb8bc3c08af4b7165a9b867a026e67858c9aa69bb510f5280**

Documento generado en 04/08/2022 12:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>